



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), trece (13) julio de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo Singular</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Banco Davivienda S.A NIT. 860034313-7</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Luis Fernando Martínez Jiménez C.C 89.005.145</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2018-00261-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Reconoce personería Ordena desglose</b>

La parte demandante, acató en debida forma, los requerimientos efectuados en el auto del 9 de junio de 2022, tal como se ve en el doc.09 del expediente digita. Por lo tanto el Juzgado dispone: lo siguiente

1. Se reconoce personería al abogado Oscar Fernando Serrano Montero, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.075.301.876 de Neiva y portador de la tarjeta profesional nro. 345.032 del C.S de la J, como apoderado judicial de la entidad demandante, Banco Davivienda S.A, conforme al poder obrante en el doc.09, pág.10-11 del expediente digital.

2. El proceso de la referencia se terminó por desistimiento de las pretensiones, según el auto del 4 de diciembre de 2019, en el que se ordenó, lo siguiente:

(...)

Sexto: Desglosar los documentos base de ejecución con la anotación de haberse terminado el proceso por desistimiento de las pretensiones, por secretaria procédase de conformidad, una vez cancelados los emolumentos a que hay lugar.

(...)

En la solicitud que obra en el doc. 09 del expediente digital, el apoderado de la parte demandante solicita el “*DESGLOSE de los títulos que sirvieron de base de la ejecución*”

Por lo tanto, se ORDENA a través del Centro de Servicios, en coordinación con la Secretaria:

1.1. Proceder al desglose del pagaré nro. 6808840 suscrito el 25 de septiembre de 2018 (C1, fol.7), dejando constancia de ello en el expediente, teniendo en cuenta que se acreditó el pago del arancel judicial (doc.09, pág. 4)

1.2. Remitir copia de esta providencia al peticionario, al correo electrónico: [ofserran@cobranzabeta.com.co](mailto:ofserran@cobranzabeta.com.co)

## **NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c4350757fa9dd9f44a3d38f85863b9a2df49e57d51b7bb60a0d723a5e03500d**

Documento generado en 13/07/2022 08:56:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**